Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal

JEEP/JAUS/lfm.-

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

LOTA 26 de Septiembre de 2022.-

DECRETO N° 4.322 (C).-

Vistos:

a) Memorándum Nº 345, de fecha 09 de Septiembre de 2022, de Alcalde

b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 05 de Septiembre de 2022, según Certificado Nº 499, de Secretario Municipal;

c) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 26 de Septiembre de 2022, entre la I. Municipalidad y doña **EVELYN PATRICIA LÓPEZ GALLEGOS**;

d) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

e) Ley Nº 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) Resolución Nº 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

g) Resolución Nº 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

h) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; (Por resolución 1600/2018)

i) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y doña **EVELYN PATRICIA LÓPEZ GALLEGOS**, Constructor Civil, con domicilio en la Comuna de Lota, del cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona los cometidos señalados en Cláusula primera del Contrato.

2.- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **27 de Septiembre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive.

3.- Los Honorarios convenidos son la suma de $911.681.- (Novecientos once mil seiscientos ochenta y un pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.

4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2022.-

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURIDICO

Vº Bº ASESOR JURIDICO

Distribución:
- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Administración y Finanzas.
- Secplan.
- Depto. de Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.